



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 02 de julio de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 376-2024-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 02 de julio de 2024, el Memorandum N° 829-2024-OGPP/MDPN, de fecha 01 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 203-2024-SGECsyD-GDSySM/MDPN, de fecha 26 de junio de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, sobre la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DESFILE POR EL CCIII ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA”**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, los numerales 1), y 22) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la vida, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida los que deben ser debidamente protegidos por el estado conforme se señala en el artículo 1º de la mencionada Carta Magna.

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte; así como promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo en el numeral 18º del artículo 82º de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2024-GM/MDPN

recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.”

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, donde disponen que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el encargado de la ejecución y operaciones de promoción y servicios en el desarrollo humano en la localidad. Que, de acuerdo con el **Informe N° 203-2024-SGECsyD-GDSYSM/MDPN** de fecha 26 de junio de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, remite el **“PLAN DE TRABAJO DESFILE POR EL CCIII ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA”**.

Que, asimismo, el presente Plan **“DESFILE POR EL CCIII ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA”** tiene la finalidad organizar y convocar a los diferentes Instituciones Educativas de Punta Negra, para conmemorar y celebrar el CCIII Aniversario de la Proclamación de nuestra Independencia.

Que, mediante **Memorándum N° 829-2024-OGPP/MDPN** de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo revisado el presupuesto Institucional Modificado (PIM), del presente ejercicio fiscal 2024, de los recursos de la Entidad y evaluado los saldos disponibles por toda la fuente de Financiamiento, Otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 45,120.00 (Cuarenta y cinco mil ciento veinte con 00/100 soles).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN** de fecha 20 de enero de 2023, numeral 1°, literal q), se delega facultades a Gerencia Municipal **“Aprobar** directivas y documentos de carácter normativo y **necesario para conducir la gestión técnica** financiera, y **administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”**.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO **“DESFILE POR EL CCIII ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA”**, propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, mediante **Informe N° 203-2024-SGECsyD-GDSYSM/MDPN**, el cual tiene como objetivo convocar a los diferentes Centros Educativos con el fin de celebrar el Desfile Patriótico conmemorando nuestro Aniversario Patrio, por el importe de S/. 45,120.00 (Cuarenta y cinco mil ciento veinte con 00/100 soles).



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2024-GM/MDPN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida la resolución el cumplimiento y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL